

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

La Compañía rechazó la propuesta de paquete del Sindicato el 20 de febrero de 2025. Como tal, la La Unión vuelve a propuestas anteriores, con fecha del 30 de enero de 2025 a las 11:30 a.m. Lo siguiente refleja el movimiento de la Unión/propuestas actualizadas.

1. POLÍTICA DE ASISTENCIA / BAJAS

- A. La Compañía volverá al número de puntos de asistencia antes de un cambio unilateral en la política. [8 puntos hasta la última advertencia, se pueden cancelar 9 puntos]
- B. Las ausencias de días consecutivos por las mismas citas médicas o enfermedad se considerarán como un solo hecho y sólo incurrirán en un punto.
- C. La Compañía no negará las solicitudes de tiempo libre para citas médicas o legales de los trabajadores y no incurrirá en puntos.
- D. Las ausencias justificadas no generan puntos de asistencia.

2. VELOCIDAD DE LÍNEA

- A. JBS publicará el estándar de velocidad de línea para cada línea en cada departamento.
- B. No menos de 2 empleados por línea, por turno, en cada departamento serán capacitados para cronometrar la velocidad de la línea, con autoridad para salir de la línea para cronometrar la velocidad de la línea y resolver cualquier problema con el supervisor. Tanto la capacitación como el cumplimiento se llevarán a cabo durante el tiempo de trabajo remunerado.
- C. Todas las líneas tendrán cinturones con espacios claramente marcados.

3. ARTÍCULO 9 PERIODOS DE COMIDA Y PERIODOS DE ALIVIO

- A. MODIFICAR la Sección 4.
 - (a) A los empleados se les permitirá un período de descanso de quince (15) minutos durante el período entre la hora de inicio y el primer período de comida. Además, los empleados que deban trabajar más de ocho (8) horas y veinticinco (25) minutos en un día laboral recibirán una bonificación adicional. ~~doce (12)~~ quince (15) período de alivio de un minuto.

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

B. NUEVA Sección 7.

Los empleados quedarán completamente relevados de todas las tareas laborales y libres de atender sus necesidades personales durante todos los períodos de comida y períodos de descanso. Se instalarán relojes en lugares visibles para los empleados en las áreas de trabajo.

4. SALUD Y SEGURIDAD

MODIFICAR la Sección 1.

La Compañía proporcionará **todas las herramientas y equipos necesarios, incluyendo:** cuchillos, aceros y guantes, **etc. a los empleados por la capacidad segura y eficiente de realizar las tareas de su trabajo. cuando la Compañía determine que son necesarios.** La Compañía proporcionará a los empleados recién contratados que necesitarían guantes, excluyendo a los empleados ocasionales del equipo, dos (2) pares de guantes; posteriormente, los empleados deben entregar los guantes usados antes de que la Compañía les proporcione guantes adicionales.

Sección 2.

(a) La Compañía proporcionará los dispositivos de seguridad que considere necesarios y, cuando se proporcionen, deberán usarse y/o usarse como condición de empleo.

(b) La Compañía requerirá que los empleados usen botas/zapatos de seguridad aprobados por la compañía que cumplan con los estándares de la empresa.

~~Agregar: El Sindicato y la Compañía aceptarán las diversas opciones proporcionadas por la Compañía. Habrá opciones para cubrir las diversas necesidades, por departamentos. El~~
Sindicato retira esta propuesta, entendiendo que el Sindicato y la Compañía se reunirán y acordarán opciones adicionales antes del _____ [fecha]

La Compañía proporcionará botas/zapatos de seguridad a todos los empleados.

5. UNIFORMES - ARTÍCULO 12

La Empresa proporcionará un servicio de lavandería para la ropa exterior de trabajo de los empleados. Se espera que cada empleado marque su ropa para que sea fácilmente identificable. La Compañía no será responsable por ropa dañada o perdida.

AGREGAR: La empresa se compromete a proporcionar y lavar toda la ropa de trabajo.

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

Práctica actual de la empresa: cobrar incorrectamente a los trabajadores por guantes, delantales, gafas y otros artículos. También los trabajadores denuncian que la lavandería les roba o extravía ropa. El sindicato está dispuesto a cambiar la propuesta a la empresa que proporciona 3 juegos de uniformes al año si podemos encontrar soluciones para corregir los problemas.

6. ~~PERSONAL PARA ALIVIAR / CUANDO ES CORTO~~ Unión se retiró

7. PAGO DE SOPORTE

Anexo 1

Aumente las tarifas del grupo para la División de Matanza de la siguiente manera:

SopORTE	Tasa actual	Tasa propuesta
1	0,50	1.00
2	0,75	1.25
3	1.25	1,75
4	2.00	2.50
5	2,75	3.25
6	3.50	4.00
7	5.00	5.50

Reclasificar los puestos de trabajo para la División de Matanza de la siguiente manera:

Criterios de unión:

- Nivel de habilidades, certificación o licencia necesaria
- Nivel de Responsabilidad, Riesgo de daño / Exigencia física o Seguridad alimentaria
- Valor de la pieza o producto

Área	Descripción del trabajo	Grado actual	Grado propuest
------	-------------------------	--------------	----------------

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

			o

Mantenimiento:

- A. Publicar y contratar como jefe de registro de calderas en el mismo nivel que maestro de registro de electricidad.
- B. Pasar del grado 12 al 14 a los operadores de refrigeración industrial certificados por RETA.

8. ANTIGÜEDAD / OFERTA DE TRABAJO - ARTÍCULO 17 Sección 4

Para los fines de esta sección, un empleado deberá tener una máximo de treinta (30) días **trabajó** desde el momento en que el empleado es colocado en el trabajo para calificar para dicho trabajo. La Compañía se esforzará por trasladar al empleado al nuevo trabajo a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de que el empleado haya ganado y se le haya adjudicado el trabajo mediante el procedimiento de licitación; Para los empleados en puestos de rotación múltiple, la Compañía les brindará a los empleados una cantidad de tiempo razonable más allá de los treinta (30) días antes mencionados, siempre que el empleado haga un intento serio de aprender el puesto. **Los empleados tendrán un período de gracia de 15 45 días trabajados para volver a su antiguo trabajo si el nuevo trabajo no le conviene.**

9. APARCAMIENTO-Unión se retiró

10. PROFESIONALIDAD DE LOS SUPERVISORES-Unión se retiró

11. ARTÍCULOS ADICIONALES

DERECHOS DE LOS INMIGRANTES - AGREGAR a las Cartas de Entendimiento:

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

La Compañía requerirá que cualquier agente federal de inmigración, agente del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), agente del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estatales y locales presenten una orden judicial válida firmada por un juez antes de la admisión a áreas exclusivas para empleados en el lugar de trabajo o el acceso a los registros de los empleados. La Compañía notificará inmediatamente al Sindicato en caso de tal incidente.

SANEAMIENTO

Los acuerdos de negociación colectiva (empleado de producción y empleado de saneamiento) se combinarán en un acuerdo de negociación colectiva de múltiples empleadores y los empleados de saneamiento recibirán los términos y condiciones superiores del acuerdo de producción. Cualquier Empleado de Saneamiento con términos o condiciones superiores a los Empleados de Producción no sufrirá una pérdida debido al acuerdo combinado.

12. BENEFICIOS - Artículo 30

- A. Sección 6 - Las contribuciones de los empleados no excederán el 20% del costo del plan médico de la Compañía.
- B. Sección 7 - Fechas de pago de jubilación 401(k):
 - 1 de junio de 2025
 - 1 de junio de 2026
 - 1 de junio de 2027

13. SALARIOS - Artículo 13

- A. \$2.00 1 de junio de 2025 - 31 de mayo de 2026
- B. \$1.50 1 de junio de 2026 - 31 de mayo de 2027
- C. \$1.50 1 de junio de 2027 - 31 de mayo de 2028

14. GARANTÍA DE CALIDAD

Agregar empleados de Garantía de Calidad y Seguridad Alimentaria a la unidad de negociación.

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

15. ACUERDOS TENTATIVOS NACIONALES

Si alguno de los términos o condiciones de los acuerdos provisionales nacionales fuera superior a los del Local, esos términos y condiciones también se aplicarán a la planta de JBS Worthington (es decir, licencia por duelo). No se reducirán los términos o condiciones de la planta de JBS Worthington debido a acuerdos tentativos nacionales.

16. TÉRMINO DEL ACUERDO

3 años

RESPUESTA SINDICAL A LAS PROPUESTAS DE LA EMPRESA

C01 – Artículo 9, Sección 5. Períodos de comida y períodos de alivio:

El sindicato rechaza, Ver Propuesta del Sindicato 3 ARTÍCULO 9 PERIODOS DE COMIDA Y PERIODOS DE ALIVIO

La Compañía puede exigir a los empleados que tomen un período de alivio durante una avería del equipo u otra parada temporal de la producción en lugar de un período de alivio programado regular solo si la hora de inicio de dicho período de alivio sustituto está dentro de ~~30~~ **45** minutos de la hora de inicio del período de alivio programado regularmente.

C02 – Artículo 14, Sección 1. Garantía. Modificar:

Propuesta sindical: mantener el texto resaltado en amarillo para mayor claridad

Garantía diaria--

Los empleados regulares de tiempo completo, excluyendo a los empleados ocasionales del equipo, llamados a trabajar recibirán un mínimo de cuatro (4) horas de trabajo o pago en lugar del trabajo, salvo contingencias descritas en la Sección 2 a continuación o cuando la Compañía notifique a los empleados un mínimo de dos (2) horas antes del inicio del horario de inicio programado del empleado.. a través de un número de teléfono gratuito de mensajería 800. Además del sistema de mensajería 800, la Compañía intentará notificar a la radio local y ~~estaciones de televisión para anunciar el cambio de horario a los empleados.~~ **y la Compañía hará un esfuerzo de buena fe para notificar a los empleados a través de métodos tales como, entre otros, mensajes de texto, redes sociales u otras plataformas de medios. para anunciar el cambio de horario a los empleados.**

C03 – Artículo 17, Sección 4. Antigüedad. Modificar:

El sindicato rechaza cualquier conclusión, la propuesta de la empresa crea peores condiciones/beneficios laborales

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

Las ofertas de empleo, incluidos los nuevos puestos de trabajo (excepto para el inicio de nuevas operaciones), se publicarán de jueves a martes. Cualquier persona interesada en la vacante deberá firmar la publicación. Si un empleado firma más de una vacante durante el período de publicación, debe indicar el orden de su elección preferida, p. # 1 = primera opción, # 2 = segunda opción, etc.) Si un empleado no indica su opción preferida, la Compañía tomará la determinación.

Ofertas de empleo se adjudicará al postor elegible de mayor antigüedad, primero dentro de la división y segundo dentro de la planta. Sin embargo, podrán licitar los empleados con más de diez (10) años de servicio con antigüedad en planta. La oferta original para cada puesto se agotará antes de que la Compañía asigne el puesto. Si no hay postores elegibles, la Compañía podrá asignar la posición. Un empleado será considerado el postor ganador en el momento en que se cierre la publicación y se le adjudicará el puesto. Las vacantes de la División de Mantenimiento se otorgarán primero dentro de la División de Mantenimiento según la antigüedad y el nivel de habilidad; segundo dentro del Programa de Aprendizaje basado en antigüedad y habilidad; y en tercer lugar, al empleado cualificado de mayor antigüedad en la planta.

Al iniciar una nueva operación, el Sindicato acuerda reunirse con la empresa y discutir formas de mitigar la interrupción del proceso de licitación tanto para la nueva operación como para la operación general.

La Unión puede solicitar que puestos de naturaleza temporal o estacional, que se hayan desempeñado consistentemente durante un período de sesenta (60) días, se publiquen para licitación dentro de la división. Dicha oferta se publicará como "Trabajo Temporal Especial". Cuando el puesto temporal ya no sea necesario, se eliminarán todas las restricciones de oferta y se asignarán donde sea necesario en su división. Sin embargo, si el trabajo especial temporal se ha realizado durante un (1) año, el puesto se ofrecerá al empleado que realiza el trabajo especial temporal de forma regular. Si el empleado rechaza el puesto regular, se ofrecerá a licitación dentro de la división. A los empleados que desempeñen un puesto de trabajo temporal especial se les pagará la tarifa del trabajo que están desempeñando.

A los efectos de esta sección, un empleado tendrá un máximo de treinta (30) días desde el momento en que el empleado es colocado en el trabajo para calificar para dicho trabajo. La Compañía procurará trasladar al empleado al nuevo puesto de trabajo a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días **trabajar** días después de que el empleado haya ganado y adjudicado el trabajo mediante el procedimiento de licitación; Para los empleados en puestos de rotación múltiple, la Compañía les brindará a los empleados una cantidad de tiempo razonable más allá de los treinta (30) días antes mencionados, siempre que el empleado haga un intento serio de aprender el puesto.

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

Los empleados que no hayan sido colocados en dicho puesto de oferta dentro de los cuarenta y cinco (45) días **trabajar** días se les pagará la tarifa del trabajo para el cual ofertaron más treinta y cinco centavos (\$.35) por hora hasta que sean trasladados al nuevo trabajo ofertado. En caso de que se interrumpa la capacitación de un empleado, dicho empleado recibirá nuevamente la tarifa de pago por el trabajo para el cual se postuló y la multa de treinta y cinco (\$0.35) por hora durante el período de dicha interrupción en la capacitación. Además de la sanción antes referida, el empleado tendrá derecho a ofertar para otro trabajo si no es trasladado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes. **trabajar calendario** días. Los cuarenta y cinco (45) **trabajar calendario** El período del día comenzará en la fecha de adjudicación "martes". El empleado sujeto no será elegible para recibir dicho pago hasta y a menos que el empleado califique para el nuevo trabajo, momento en el cual dicho pago será retroactivo. Los empleados que se descalifiquen o rechacen el puesto no tendrán derecho a pago retroactivo. Los empleados descalificados por la Compañía tendrán derecho al pago retroactivo.

En un esfuerzo por mantener los trabajos licitados adjudicados y los empleados trasladados de manera oportuna, la empresa desarrollará y mantendrá un "Informe de antigüedad". Este Informe de Antigüedad enumerará el estado de todas las ofertas de trabajo hasta que haya una disposición final. El informe incluirá la división, el departamento, el nombre del empleado, el cargo y el grado al que se postula, el trabajo y el grado desde el cual se postula, la fecha de la adjudicación y su estado actual. El Departamento de Recursos Humanos mantendrá el Informe de antigüedad, lo actualizará semanalmente y lo pondrá a disposición del Sindicato. El informe también estará disponible para que lo revisen los empleados que lo soliciten.

~~Todos los plazos que no se indiquen como "días hábiles" serán "días calendario" únicamente en lo que respecta a este artículo.~~

A los empleados que presenten ofertas para un nuevo departamento o turno se les revisarán las vacaciones previamente programadas y se intentará garantizar que el empleado pueda mantener su fecha de vacaciones previamente programada.

C04 – Artículo 17, Sección 10. Antigüedad. Agregar nueva sección:

Sindicato rechaza, la antigüedad está claramente definida en el contrato

Las posiciones que estén disponibles y que estén un dólar con setenta y cinco centavos (\$1,75) o menos por encima de la tasa base se publicarán en la misma área. ~~y por la misma duración~~ como otros trabajos de oferta y se publicará como una publicación de interés. Los empleados que estén interesados firmarán su nombre en el anuncio de trabajo correspondiente y los empleados con antigüedad según se define en este

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

artículo, y se les dará primera consideración para el puesto con un historial de buena ética de trabajo.

C05 – Artículo 20, Sección 3, Cuarto Paso. Quejas. Modificar:

Propuesta sindical: acordar 90 días, agregar extensión del cronograma para someterse a arbitraje de mutuo acuerdo

Una queja deberá presentarse para arbitraje a más tardar ~~dos (2)~~ **noventa (90) calendario días** meses después de la reunión del Cuarto Paso sobre la queja. Una queja que no haya sido presentada dentro del ~~dos (2) meses~~ **noventa (90) días calendario** plazo será nulo y sin efecto y no estará sujeto a ulterior procesamiento o arbitraje.

C06 – Artículo 24, Sección 3, Estatutos Estatales y Federales. Nueva Sección:

El sindicato rechaza, consulte la propuesta sindical 2, VELOCIDAD DE LÍNEA y los puntos de discusión, debemos priorizar la comprensión y la implementación de velocidades de línea seguras.

Si en algún momento la Compañía se vuelve elegible, decide buscar o expresa interés en una exención de velocidad de línea por parte del gobierno federal, el sindicato ofrecerá su apoyo con cualquier regulación establecida para ayudar a la Compañía a operar de manera eficiente y segura. Si en algún momento surgen inquietudes, la Compañía y el sindicato acuerdan participar en una Reunión Laboral Conjunta para abordar dichas inquietudes.

C07 – Artículo 31, Sección 2. Cierre de Planta. Eliminar en su totalidad:

La empresa se retiró el 29.01.2025 15:20

C08 – Carta de Entendimiento. 18. Suprimir en su totalidad:

El sindicato rechaza la propuesta del sindicato: añadir texto resaltado en amarillo

La Compañía acepta que antes de suspender permanentemente una intervención de seguridad específica o el uso de equipo de protección personal, implementado como resultado directo de la pandemia de COVID-19 **o cualquier otro** pandemia, la Compañía primero se reunirá y discutirá la idoneidad de dicho cambio con el Sindicato.

~~La Compañía acepta que antes de discontinuar permanentemente una intervención de seguridad específica o el uso de equipo de protección personal, implementado como resultado directo de la pandemia de COVID-19, la Compañía primero se reunirá y discutirá la idoneidad de dicho cambio con el Sindicato.~~

C09 – Carta de Entendimiento. 19. Suprimir en su totalidad:

El sindicato rechaza la propuesta del sindicato: las ediciones de idioma resaltadas en amarillo

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

Las partes acuerdan que el tiempo perdido en el trabajo por confirmarse como positivo a COVID-19 ~~o por cualquier otro u otra empresa encargada~~ cuarentena (por ejemplo, cuarentena de viaje, cuarentena de edad/alto riesgo, cuarentena de exposición, etc.) no contará contra una ~~el~~ individual's elegibilidad para vacaciones o pago en el año siguiente.

~~Las partes acuerdan que el tiempo perdido en el trabajo debido a una confirmación positiva de COVID-19 u otra cuarentena obligatoria de la Compañía (por ejemplo, cuarentena de viaje, cuarentena de edad/alto riesgo, cuarentena de exposición, etc.) no contará para la elegibilidad de las personas para vacaciones o pago en el año siguiente.~~

**C10 – Carta de Entendimiento—Carcasas. Agregar nueva carta de entendimiento:
El sindicato necesita información adicional sobre los objetivos de la empresa y cuál es el
impacto de esto en los trabajadores. Me gustaría programar una visita + reunión de
tiempo remunerado con los trabajadores de la planta y continuar la conversación sobre
objetivos e impacto.**

Carta de Entendimiento

Las partes acuerdan que la Compañía puede subcontratar el trabajo de revestimiento, siempre que, sin embargo, la compañía contratista seleccionada para realizar el trabajo debe aceptar reconocer al Sindicato como el representante exclusivo de los empleados que realizan el trabajo de revestimiento en las instalaciones de la Compañía en Worthington, MN. En caso de que la empresa contratista no esté de acuerdo con dicha representación, la Compañía no podrá subcontratar los trabajos de carcasas.

Se entiende claramente que si el trabajo de carcasas se subcontrata, cualquier negociación o acuerdo para un convenio colectivo será entre la empresa contratista y el Sindicato. Las partes acuerdan inequívocamente que Swift no es parte de ningún acuerdo de negociación colectiva entre la empresa contacto y el Sindicato, responsable o sujeto a los términos de dicho acuerdo, ni estará involucrado en las negociaciones o administración de dicho acuerdo. Nada en la Carta de Entendimiento u otros acuerdos se interpretará en el sentido de crear una relación de empleador conjunto entre la empresa contratista y Swift ni se utilizará para ese fin.

COMITÉ MIXTO DE GESTIÓN LABORAL

Se establecerá un comité conjunto entre trabajadores y dirección con el fin de discutir e intentar resolver cuestiones relacionadas con el trabajo. El comité se reunirá mensual salvo acuerdo mutuo y estará compuesto por tres representantes designados por la Compañía y uno por departamento designado por la Unión, todos los delegados ambulantes y representantes del sindicato. Estas reuniones durarán al menos dos (2) horas, o hasta que se resuelva el

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.

UFCW Local 663 y JBS en Worthington, MN
**Convenio Sucesor 2025: Propuestas sindicales y respuesta a las propuestas de los
empleadores**
25 de marzo de 2025 - 9:00 a.m.

problema, lo que sea más corto. El tiempo dedicado a esta reunión se considerará tiempo de trabajo y se retribuirá como tal. Al menos una semana antes de la celebración de la reunión, el Sindicato y la empresa se proporcionarán unos a otros con una agenda que establece los temas específicos relacionados con el trabajo a discutir. Sólo se tratarán los temas previstos en el orden del día., a menos que de mutuo acuerdo se agregue algo adicional.

La Unión se reserva el derecho de agregar, eliminar, enmendar, alterar o cambiar de otro modo sus propuestas durante el curso de negociaciones. El Sindicato también se reserva el derecho de hacer contrapropuestas a las propuestas de la Compañía. Todos los Acuerdos Tentativos entre las partes están sujetos a ratificación.